



Instituto Nacional de Vías  
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO  
**NOTIFICACION POR EDICTO**

CÓDIGO	ATALHU-FR-10		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	1	DE	1

La suscrita Secretaria del **GRUPO DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO.**

**HACE SABER:**

Que mediante **AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACION DISCIPLINARIA** del veintisiete (27) de noviembre de 2020, proferido dentro del Expediente N° 237-2016 se dispuso en la parte resolutive lo siguiente:

**“(...) RESUELVE**

**PRIMERO: ABRIR INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA** de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de este proveído a la señora **LINA MARGARITA PASTRANA ALVÍS**, quien desempeña el cargo de Profesional Especializado Código 2823 Grado 20 adscrita a la Dirección Territorial Atlántico y supervisora del contrato de interventoría 2083 de 2014, de conformidad con la parte considerativa del presente proveído.

**SEGUNDO:** Ordenar la práctica de las siguientes pruebas y diligencias:

**DOCUMENTALES**

1) Solicitar al Grupo de Gestión del Talento Humano se sirva informar:

a) Los datos laborales de la señora **LINA MARGARITA PASTRANA ALVÍS** se requiere la fecha de vinculación y/o desvinculación, cargos desempeñados, incluyendo el actual, dependencias en las cuales ha prestado sus servicios, salario, nivel de escolaridad, última dirección registrada en la hoja de vida, funciones asignadas, según el caso.

b) Manual de funciones y competencias laborales respecto del empleo de la investigada para la época de los hechos.

2) Solicitar a la Subdirección Red Nacional de Carreteras del INVIAS, se sirva remitir:

- Copia del Contrato de Interventoría 2083 de 2014, con sus prórrogas, adiciones y modificaciones, si es del caso.
- Copia del acta de Disponibilidad presupuestal-CDP; Registro presupuestal RPD; Estudios previos de conveniencia y demás análisis técnicos y jurídico; informes de Ejecución y acta de terminación y Liquidación, si es del caso.
- Copia de los actos administrativos a través de los cuales se delegó la supervisión del mismo.
- Copia de todos los informes de supervisión presentados por el supervisor; y acta de inicio, recibo parcial y/o final y todas de las actividades ejecutadas en virtud del mencionado contrato.
- Informe del estado actual del Contrato de Interventoría No.2083 de 2014.
- Certificado de los rendimientos financieros generados por el anticipo entregados y constancia de los reintegros al INVIAS.

3) Solicitar a la Subdirección Financiera del Instituto Nacional de Vías INVIAS se sirva enviar la siguiente información:


- Certificado de los rendimientos financieros generados por el anticipo entregados y constancia de los reintegros al INVIAS en el marco del contrato de interventoría No.2083 de 2014.
- Si existe un manual o procedimiento para el reintegro de los rendimientos financieros generados por los anticipos en los contratos.

4) Incorporar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la investigada, para lo cual se descargarán de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

5) Incorporar el Manual de Contratación, supervisión e interventoría del INVIAS vigente para la época de los hechos.

**VERSIÓN LIBRE**

Escuchar en diligencia de versión libre a la investigada **LINA MARGARITA PASTRANA ALVÍS**, si así lo considera; en fecha y hora que se fijará posteriormente, diligencia en la que podrán estar asistidos por un profesional del derecho, de conformidad con el artículo 92 de Ley 734 de 2002. **TERCERO:** Por la Secretaria del Grupo de Control Disciplinario Interno del INVIAS, **NOTIFICAR** la apertura de la presente Investigación Disciplinaria a la señora **LINA**

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO <b>NOTIFICACION POR EDICTO</b>			CÓDIGO	ATALHU-FR-10		
				VERSIÓN	1		
				PÁGINA	2	DE	2

**MARGARITA PASTRANA ALVÍS**, para que ejerza el derecho de contradicción y defensa, haciéndole entrega de una copia del auto en forma gratuita, advirtiéndole que contra el mismo no procede recurso y que deberá suministrar la dirección en la cual recibirán las comunicaciones, de conformidad con los Artículos 90, 92 y 101 de la Ley 734 de 2002 y la resolución 2654 del 11 de noviembre de 2020. Adviértase que pueden nombrar defensor para que la represente en el curso de las diligencias y que puede solicitar ser escuchada en versión libre y espontánea.

**CUARTO:** Comisionar para la práctica de las pruebas ordenadas al Profesional **JUAN GABRIEL ARDILA FORIGUA**, adscrita a la Secretaría General – Grupo de Control Interno Disciplinario, dentro del término de la investigación disciplinaria establecido en el artículo 156 de la Ley 734 de 2002, para adelantar el trámite respectivo de esta actuación disciplinaria y una vez finalizado el término o antes, proceda a proyectar la decisión que en derecho corresponda.

**QUINTO:** Comunicar a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y a la Procuraduría Distrital de Bogotá D.Co, la apertura de la presente Investigación Disciplinaria.


**SEXTO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

(Original firmado digitalmente)  
**CLARA MARGARITA MONITLLA HERRERA**  
 Secretaria General

(...)"

Se fija el presente **EDICTO** para notificar a: **LINA MARGARITA PASTRANA ALVIS**, en la página WEB del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS**, por el término de tres (3) días hábiles contados a partir de las 8.00 a.m. del dieciséis (16) de marzo y se desfija a las 5:00 p.m., del dieciocho (18) de marzo del 2021, en cumplimiento de lo ordenado en el Artículo 107 de la Ley 734 de 2002 y de conformidad con el numeral 1.2. de la Resolución No. 2654 del 4 de noviembre de 2020.

  
**ZORAIDA FANDIÑO CALVERA**  
 Funcionaria  
 Grupo Control Disciplinario Interno  
 C.C. Expediente No. 237-2016